

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2010.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.

Sres. Concejales:

D. JUAN F. ARTERO PLAZA

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

D. FRANCISCO J GOMEZ DIAZ

Sr. Secretario.

D. MARIANO GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las nueve horas treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, de 10 de noviembre de 2010, remitido a los Sres. Concejales que asistieron a dicha sesión, siendo seguidamente aprobada por la unanimidad de los miembros asistentes.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MENOR A:

- 2.1.-BONIFACIO PADILLA GARCIA
- 2.2.-CARMEN GARCIA GUERRERO
- 2.3.-RAMON CORTES CORTES
- 2.4.-RAMON CORTES CORTES
- 2.5.-FRANCISCO LOPEZ PLAZA

Examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en los mismos, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:

2.1.- BONIFACIO PADILLA GARCIA, para obras de reparación de fachada de vivienda sita en calle Tentetieso, 12 de Tabernas y, con las tareas descritas en la solicitud.

2.2.-CARMEN GARCIA GUERRERO, para obras de reparación de pared interior de vivienda sita en calle Tentetieso, 7 de Tabernas y, con las tareas descritas en la solicitud.

2.3.-RAMON CORTES CORTES, para el proyecto de ejecución de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el polígono 28 parcela 27 del término municipal de Tabernas, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Antonio Díaz López, visado por el colegio profesional correspondiente en fecha 9 de diciembre de 2005.

2.4.-RAMON CORTES CORTES, para ejecución de obras para una caseta de dimensiones 4,00 x 3,00 m2 con objeto de cubrir un grupo electrógeno a instalar en la parcela 27 del polígono 28, con la relación de tareas que se indica en la memoria descriptiva.

2.5.-FRANCISCO LOPEZ PLAZA, para obras consistentes en vallado de la parcela y construcción de muros de piedra para contener el terreno en su propiedad sita en polígono 44 parcela 8 en el término municipal de tabernas, con las tareas siguientes:

.- Ejecución de vallado en perímetro de parcela, 400 metros lineales con postes de madera y malla cinética.

.- Ejecución de dos muros de piedra de 15 metros lineales cada uno.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas ,así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.- Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE COMPENSACION DE PAGO DE LICENCIA DE OBRA.

Solicitada Licencia de Obra Mayor para construcción de Garaje y sótano y trastero por DON SERGIO PLAZA MARTINEZ y debiendo abonar a este Ayuntamiento la cantidad correspondiente al Impuesto de Construcciones y obras que asciende a la cantidad de 832,43 euros y, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento adeuda a la empresa de la que es titular cantidad suficiente para que la anterior pueda ser compensada, por medio del presente, los reunidos , acuerdan por unanimidad conceder la compensación del importe de la licencia debiendo dejar la oportuna constancia formal en el expediente al objeto de su tratamiento contable.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA.

Presentada la solicitud de prórroga de licencia de obra mayor PHILLIP SMITH y, no observando inconveniente para que se produzca la prórroga de la misma, esta Junta de Gobierno acepta y concede la solicitud de prórroga de dicha licencia por el tiempo legal establecido, como si de licencia nueva se tratara, pero con la salvedad de que deberá hacer efectivo en la Tesorería Municipal las Tasas e Impuestos que correspondan. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento efectúe las comprobaciones necesarias sobre lo ejecutado, así como la obligación del solicitante de presentar el certificado fin de obra, cuando esta finalice y el impreso 902 para la correspondiente alta catastral, en el plazo de VEINTE DIAS tras la finalización o presentación del certificado final de obra.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE 1ª OCUPACION DE VIVIENDA.

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación para Proyecto Básico y Ejecución de Vivienda Unifamiliar con Garaje, presentada en este Ayuntamiento por RAFAELA PLAZA FENOY.

Examinado el expediente, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder la licencia de primera ocupación solicitada a:

RAFAELA PLAZA FENOY, para Proyecto Básico y Ejecución de vivienda Unifamiliar situada en C/ HUELVA, S/N de esta Localidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado en orden a que produzca los efectos legales oportunos.

TERCERO.- A la presente Licencia le serán de aplicación, en cuanto a la caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley, los plazos serán de seis meses.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de 1ª ocupación.

QUINTO.- Deberá aportar en plazo de veinte días copia del recibo de IBI de Urbana de la vivienda referida o, en su caso, modelo 902 de alta en la Gerencia Territorial del Catastro del bien inmueble.

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION DE ALMACEN.

Visto el expediente que se tramita a instancia de DON JUAN JOSE SANTIAGO CORTES para obtención de LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE EDIFICACION DESTINADA A **ALMACEN** EXISTENTE recogido en certificado de antigüedad redactado por la Arquitecta Técnica Dña. Gemma Mª Alarcón Martínez y visado con fecha 08 de septiembre de 2010, sito en **Paraje Los Retamares, Polígono 27, parcela 40 de esta Localidad**, y vistos los informes técnicos y jurídicos, obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder Licencia de Primera Utilización, para el almacén referido con anterioridad, propiedad de **DON JUAN JOSE SANTIAGO CORTES**.

Segundo.- Que su existencia consta desde hace más de cuatro años, y no existiendo sobre la propiedad expediente de disciplina urbanística alguno.-

Tercero.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de 1ª Utilización.

Cuarto.- Deberá aportar en plazo de veinte días copia del recibo de IBI de Urbana del almacén referido o, en su caso, modelo 902 de alta en la Gerencia Territorial del Catastro del bien inmueble.

7.- APROBACION, SI PROCEDE, CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Se dio cuenta de la instancia presentada por SUMINISTROS PEMAR 2004,S.L. solicitando el cambio de titularidad de comercio menor de materiales de construcción, actividad que ostentaba con anterioridad D. Juan Alberto Martínez Ruiz, aunque aún tiene

pendiente el pago de la tasa correspondiente. Visto por la Junta de Gobierno Local que no existe inconveniente alguno para el desarrollo de la actividad, se acuerda conceder el cambio de titularidad, pero con la salvedad, de que la tasa por apertura deberá pagarla el que corresponda , ya sea el titular anterior o posterior, como requisito indispensable para su funcionamiento, considerando desde esta Junta de Gobierno Local que el pago de dicha tasa sea un asunto a resolver entre el titular transmitente y el receptor de la actividad, asunto en lo que este Ayuntamiento no entra, pero sí en la obligatoriedad del pago de la tasa de apertura. Así mismo se le deberán aplicar las tasas correspondientes, en aplicación de las ordenanzas municipales.

8.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE APERTURA DE GARAJE COMUNITARIO.

Vista la solicitud presentada por la empresa PROMOTORA LAZBEN, S.A. para la apertura de garaje comunitario para la promoción de EDIFICIO DE 64 VIVIENDAS “RESIDENCIAL DUNAS DE TABERNAS” en c/ Circunvalación, nos. 21, 23, 25, 27 de TABERNAS, vistos los informes favorables técnico y jurídico, se acuerda por la unanimidad de los presentes, el conceder la licencia de apertura solicitada, así como notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos.

9.- CALIFICACION AMBIENTAL Y LICENCIA DE ACTIVIDAD A:

9.1.- TABERSOL, S.L.U.

902.- RAFAEL MAGAÑA LOPEZ

9.1.- TABERSOL, S.L.U.

Visto el expediente tramitado para la apertura y calificación ambiental del establecimiento destinado a CAFETERIA y, comprobando que conforme a la calificación ambiental no ha existido alegación alguna, por medio del presente se acuerda DECLARAR LA CALIFICACION AMBIENTAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

No obstante lo anterior, y con relación a la apertura se deberá girar visita por los servicios técnicos, con objeto de que comprueben lo realmente ejecutado y realizado en dicho local.

9.2.- RAFAEL MAGAÑA LOPEZ

Por D. RAFAEL MAGAÑA LOPEZ se solicita licencia para actividad de BAR (SIN MUSICA), y contando con informe favorable de los servicios técnicos así como habiendo estado expuesto al público para su calificación ambiental, sin recibirse ninguna alegación, la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los asistentes, concede la licencia solicitada , así como su adaptación al uso, pero con la condición de que el regentado deberá presentar, como requisito para su validez, toda la documentación preceptiva para la actividad que se pretende ejercer, (IAE, contrato de arrendamiento o título que le habilite para la realización de dicha actividad altas agua y basura, contribución, etc.) en el local sito en la Calle Plaza de la Constitución, 6 , debiendo abonar en la Tesorería Municipal las tasas que en concepto de apertura y obras se le giren en aplicación de las Ordenanzas municipales.

Con anterioridad a la puesta en marcha, se deberá remitir al Ayuntamiento certificación suscrita por técnico competente y visado por el colegio profesional, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como certificado de la Dirección Técnica.

10.-ALEGACIONES AL CARGO DE AGUA.

Se da cuenta de la alegación que formula el vecino RAFAEL JIMENEZ CRUZ respecto de la cuantía resultante, tras la lectura de los contadores del servicio de abastecimiento de agua potable, manifestando en su alegación que no se encuentra la mayor parte del tiempo en el inmueble situado en Praje. Los Albardinales de esta Localidad, por lo que podría tratarse de un caso de sustracción de agua. Por parte del Ayuntamiento se ha comprobado que el contador parece estar en buenas condiciones y al comprobar, así mismo que el citado vecino se ha ausentado la mayor parte del tiempo en dicho domicilio por la Junta de Gobierno Local se declara que podría tratarse de una sustracción de agua, proponiéndose a este respecto que, en consideración a que el vecino no parece ser el causante de dicho gasto y proponiendo por tanto la anulación de los dos últimos recibos de cuantía excesiva por considerar que no es autor del exceso de gasto, no obstante, la Junta de Gobierno acuerda el realizar por los servicios técnicos las tareas de comprobación del equipo de medida, advirtiéndole al vecino que debe controlar su propia instalación con objeto de que nadie se aproveche de la misma en su ausencia por lo que ambos recibos de excesiva medición se pagarán con una media de 58,00 euros por cada uno de ellos.

11.- OTROS ASUNTOS.

- 11.1.- APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD VADO EN C/ SEVILLA, 4
- 11.2.- EXENCION DE PAGO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.
- 11.3.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN AVDA. SAN SEBASTIAN.
- 11.4.- LICENCIA DE APERTURA A M^a CARMEN PLAZA SANCHEZ.
- 11.5.- DEUDA DE DON ANTONIO LOPEZ FENOY.

11.1.- APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD VADO EN C/ SEVILLA, 4.

Vista la solicitud presentada, en este Ayuntamiento, por el vecino de esta Localidad DON **JUAN FRANCISCO ARTERO PLAZA** para **VADO en GARAJE en vivienda** de su propiedad sita en calle Sevilla, 4, y visto el informe de la Policía Local, se acuerda conceder el Vado que solicita **con el número 31.**

Del presente acuerdo se dará traslado al solicitante a los efectos oportunos.

11.2.- EXENCION DE PAGO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Estando pendiente el pago de la Licencia de Obras Mayor correspondiente a la ampliación de local sin uso específico en c/Gran Capitán, 4 y de la que es promotor la PEÑA BARCELONISTA "IVAN DE LA PEÑA", concedida con fecha veintidós de marzo de dos mil cinco, y observando que ya la cantidad generada como deuda ha prescrito, por medio del presente se les declara como no obligados al pago por haber prescrito dicha deuda ya que han pasado más de cuatro años desde su generación.

Acordándose así mismo comunicar a la Peña este acuerdo a los efectos oportunos.

11.3.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN AVDA. SAN SEBASTIAN

Se dio cuenta de los daños que con motivo de un avería de agua se produjeron en dos inmuebles de la Avda. de San Sebastián con los números 48 y 50. Reconociéndose la avería por parte del Ayuntamiento habiendo sido plasmada y valorada ésta en el informe de los servicios técnicos municipales. La valoración correspondiente a los daños ocasionados en la primera vivienda, vivienda A = nº 48 propiedad de CARMEN FENOY UBEDA asciende la total reparación a 2.528,33 euros y la correspondiente a la vivienda B = nº 50 propiedad de CARMEN LOPEZ MAGAÑA de 1.850,90 euros.

Tras ver el informe del técnico la Junta de Gobierno Local adopta los acuerdos de aceptar la existencia de dichos daños ocasionados por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable acordando remitir, así mismo, todas las actuaciones junto con el acuerdo correspondiente a la entidad de seguros MAPFRE para que cada uno asuma las responsabilidades que corresponda.

11.4.- LICENCIA APERTURA A M^º CARMEN PLAZA SANCHEZ

Examinado el presente expediente que se instruye a instancia de MARIA CARMEN PLAZA SANCHEZ sobre licencia para apertura de un establecimiento destinado a CENTRO DE ESTUDIOS “ACTIVA-T FORMACION “ y CONSULTA DE PSICOLOGIA, con emplazamiento en C/ CANARIO, 3.

Vistos la documentación presentada y el Informe Técnico; estimando que la actividad que origina el presente expediente no puede considerarse comprendida en ninguna de las Calificaciones Ambientales a que se refiere el Reglamento de Calificación Ambiental (Decreto 297/1995 de 19 de Diciembre) en virtud de lo dispuesto en los art. 21.1.II) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre y demás legislación aplicable, esta Junta de Gobierno viene a acordar:

1º. Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2º Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Apertura.

11.5.- DEUDA DE DON ANTONIO LOPEZ FENOY

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de la deuda de 8.723,20 euros que mantiene con este Ayuntamiento D. Antonio López Fenoy, carpintero de Tabernas, por la confección de carpintería para la Escuela Taller “Cortijo de los Góngoras”, trabajo que aún no se ha realizado ni entregado y, que en reiteradas ocasiones fue recordado por el Sr. Alcalde al propio deudor e

incluso a su compañero de partido, en su día Concejal del Ayuntamiento, D. Rafael F. Valls Martínez, no resolviéndose, por tanto, y quedando pendiente , o bien de recibir la cantidad que se adelantó a través de la Excma. Diputación Provincial en dinero, o en su caso, los trabajos encargados de carpintería, aunque esto último ahora no es necesario recibirlo por la finalización de la Escuela Taller.

Por todo ello, se propone por el Sr. Alcalde el solicitar de D. Antonio López Fenoy la devolución del importe adelantado para los citados trabajos, declarando, desde esta Junta de Gobierno la existencia de esta deuda que le será comunicada por escrito al deudor dándole un plazo de diez días para que proceda a su ingreso en la Tesorería Municipal.

En caso de que la devolución no sea llevada a efecto por el deudor se agotará la vía administrativa remitiendo la deuda a la Excma. Diputación Provincial para su cobro y una vez agotada esta vía, si no se ha procedido al ingreso se procederá por vía judicial.

Así mismo, se acuerda facultar al Alcalde para que mediante escrito le comunique los presentes acuerdos al deudor y continúe con todos los trámites hasta la satisfacción completa de la deuda.

CIERRE.- Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 12,00 horas, de todo lo cual, se extiende la presente y como Secretario, doy fe.